



RESOLUCIÓN N° 18
28 de enero de 2026

Por medio de la cual se aprueba la proyección del Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Departamental San José ESE, para la vigencia 2026

El Gerente del Hospital Departamental San José del municipio de san José –caldas ESE, en ejercicio de las facultades legales conferidas en la ley 100 de 1993, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación y además, permitirle a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes entidades estatales planean realizar.

Que el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de la entidad estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento.

Que el artículo 7° de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con relación al Plan Anual de Adquisiciones, dispone: *“Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop)”*.

Que el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Resolución 705 de 2014 DTSC), señala: *“De la planeación”, Capítulo I “Del Plan Anual de Adquisiciones. Sin perjuicio de los Planes Bienales de Inversión Pública en Salud, la Empresa Social del Estado debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual*



debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año...

Que según el artículo 22 de la Resolución 705 de 2014 (modificado por el artículo 7° de la Resolución 1029 de 2014, emanada también de la DTSC), el Plan Anual de Adquisiciones, así como sus actualizaciones, será aprobado por el representante legal de la E.S.E.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que, a partir de su vigencia, todas las entidades del estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web los planes anuales de adquisiciones y en la plataforma de Secop II.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Hospital Departamental San José E.S.E,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la proyección del Plan Anual de Adquisiciones de la Hospital Departamental San José E.S.E para la vigencia fiscal 2026 (Anexo).

ARTICULO SEGUNDO: El valor total del Plan Anual de Adquisiciones, luego de esta actualización, corresponde a **MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$ 1.766.350.000).**

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el presente Plan Anual de Adquisiciones, debe publicarse en la página Web institucional <https://esedepartamentalsanjosedesanjose.com/informes/> y en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San José, Caldas, 28 de enero de 2026.

Cristian Camilo Gallego Aguirre
Gerente